

**BASES DE CONCURSO**  
**Mensajería de Texto: SMS**  
**Mensajería Multimedia: MMS**  
**“FOTOLOG VIÑA 2009”**

**Canal 13.**

**TITULO I**

**“De las Características del Concurso”**

**Artículo 1°.-** La Universidad Católica de Chile Corporación de Televisión, con domicilio en Inés Matte Urrejola N° 0848, Providencia, Santiago, en adelante “Canal 13”, desarrollará un concurso a través de la mensajería de texto y de envío de fotos a través de MMS dentro de la promoción FOTOLOG VIÑA 2009, la actividad tendrá una vigencia desde el 1 de Febrero de noviembre al 6 de marzo del 2009 y de acuerdo a las siguientes bases.

**Artículo 2°.-** Canal 13, velará por el cumplimiento de las presentes bases y tomará las decisiones necesarias que digan relación con el concurso, las cuales serán inapelables.

**TITULO II**

**“Quiénes pueden participar”**

**Artículo 3°.-** Podrán participar todas aquellas personas naturales que envíen a la promoción “FOTOLOG VIÑA 2009 [www.canal13.cl/fotologviña2009](http://www.canal13.cl/fotologviña2009)” de canal 13 un mensaje multimedia MMS de cualquier teléfono móvil con una foto al número 1311, o que suban sus fotos vía WEB en [www.canal13.cl/fotologviña2009](http://www.canal13.cl/fotologviña2009). Además, podrán participar todas las personas que envían mensajes de texto con el CÓDIGO de cada foto al número 6682.

**Artículo 4°.-** No podrán participar en el sorteo de los premios los empleados, agentes, dependientes, estudiantes en práctica o colaboradores permanentes de “Canal 13” o de la empresa 3GMotion, como tampoco sus cónyuges y parientes hasta el tercer grado de parentesco por consanguinidad. Tampoco podrán participar los empleados de las compañías Móviles, Movistar, ENTEL PSC ni de Claro

**TITULO III**

## **“De la Participación y el concurso”**

**Artículo 5°.-** El concurso tendrá vigencia desde el día 10 de febrero al 6 de marzo del 2009. Lo anterior es sin perjuicio que los organizadores decidan extender el plazo de vigencia del Concurso, si las circunstancias así lo ameritan, para lo cual informarán oportuna y adecuadamente a los telespectadores. Con todo, Canal 13, por razones de fuerza mayor, se reserva el derecho de cancelar anticipadamente el Concurso, informando al efecto a los telespectadores, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte de Canal 13 ni las operadoras de telefonía móvil.

El Concurso se realizará y, en consecuencia, será válido, en todo Chile.

Cada mensaje de texto y mensaje multimedia quedará registrado computacionalmente, con el número telefónico del televidente.

**Artículo 6°.-** Una vez realizado el sorteo, se llamará al número ganador con el fin de contactarse con la persona que resultó ganadora. De no lograr la comunicación con uno o más de los números sorteados, ya sea por encontrarse ocupado, fuera de servicio, con contestador, no ser contestado u otra circunstancia, tiempo que será estimado únicamente por Canal 13, se procederá, si éste así lo dispone, a llamar a otro número, realizándose la misma operación antes descrita. Dicha operación se podrá repetir cuantas veces lo determine Canal 13.

**Artículo 7°.-** Una vez que sea ubicada la respectiva persona ganadora, para hacer efectiva la entrega del premio deberá acreditar su calidad de participante ganador, y el cumplimiento de lo estipulado en el Título IV de estas bases. Una vez efectuado lo anterior, el respectivo ganador será informado telefónicamente por Canal 13 respecto del día y la hora en que deberá retirar su premio.

**Artículo 8°.-** Sólo participarán en el concurso los mensajes multimedia y los mensajes de texto de celulares efectuados durante la vigencia del concurso.

**Artículo 9°.-** Canal 13 no se hace responsable por pérdidas de información, interrupciones, incapacidades o fallas en las transmisiones de las líneas telefónicas o fallas técnicas, sean ellas provenientes de un error de tipo humano, mecánico, electrónico o cualquier otro.

**Artículo 10°.-** El valor de cada uno de los mensajes de texto de los celulares será de \$290.- (doscientos noventa pesos), IVA incluido.

## TITULO IV

### “De los premios”

**Artículo 11°.-** El premio consiste:

La foto más votada a la semana se llevará un reproductor de Mp3 Samsung modelo MP3 YPU-3Z

La foto más votada de toda la temporada se llevará un espectacular celular Samsung Innov8, con cámara de 8 megapíxeles y memoria de 8GB.

Los números ganadores serán publicados en el sitio web de canal 13.

**Artículo 12°.-** Será requisito indispensable para que Canal 13 haga entrega del premio a la persona que resulte ganadora del mismo, que ésta acredite por medio de la cuenta del teléfono celular y de su cédula de identidad, ser usuario del número sorteado, y documentar que no existe deuda pendiente alguna con la empresa telefónica correspondiente a la fecha de la entrega del premio. En el caso de celulares que funcionen con tarjeta prepago, bastará con llevar el teléfono celular respectivo.

En caso de no acreditarse lo anterior, Canal 13 estará facultado para retener la entrega del premio mientras no se dé cumplimiento a lo establecido.

**Artículo 13°.-** La entrega del premio será efectuada única y exclusivamente a la persona que haya ganado el premio y esté ingresada a la base de datos, o a la persona que este ganador designe como representante para ello, mediante un poder escrito autorizado ante Notario. En caso de que el ganador sea un menor de edad, el premio se le entregará a su representante legal, debidamente acreditado. Si la persona tiene un celular de empresa, el premio se le entrega a través de un vale vista a la entidad dueña de la línea. En este caso sería a nombre de la empresa.

Los ganadores residentes en Santiago deberán cobrar su premio en las oficinas del canal, en calle Inés Matte Urrejola 0848, Providencia, presentando su cédula de identidad.

Respecto de los ganadores de regiones, Canal 13 se contactará con ellos para hacerles envío del premio a su región respectiva. El ganador deberá enviar vía fax una copia de su cédula de identidad por ambos lados que acredite que es el ganador.

Si la persona tiene un celular de empresa, el premio se le entrega a través de un vale vista a la entidad dueña de la línea. En este caso sería a nombre de la empresa.

Con todo, si transcurrido el plazo de 15 días desde la notificación al respectivo ganador del concurso, no se hubiese presentado en el lugar de canje designado para cobrar su premio, se entenderá que renuncia a éste sin derecho a reclamo alguno.

## TITULO V

### “Responsabilidad de los televidentes”

**Artículo 14°.-** Por el sólo hecho de participar en el concurso, se entenderá que los televidentes y usuarios de telefonía celular que salgan favorecidos por algún premio o no, han autorizado expresa e irrevocablemente a Canal 13 para usar con fines publicitarios su nombre, seudónimo, fotografías y cualquier reproducción o impreso suyo que sea necesario o útil para efectos promocionales, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto.

**Artículo 15°.-** Por el sólo hecho de participar, se presumirá que los televidentes, aceptan estas bases, no pudiendo aducir desconocimiento de las mismas. Por lo tanto, la aplicación de ellas no dará derecho a reclamo alguno en contra de las operadoras de telefonía móvil, Canal 13, ni de sus ejecutivos, trabajadores, personeros o de sus auspiciadores, especialmente en el caso en que se proceda a eliminar o reemplazar un llamado telefónico o mensaje de texto de celular de algún televidente, o se niegue el paso o entrega de cualquier premio, por estimarse que al respecto no se cumplen las reglas establecidas anteriormente.

## TITULO VI

### “Exención responsabilidad de los operadores móviles”

**Artículo 16°.-** Las compañías operadoras de telefonía móvil a través de las cuáles deberán cursarse los mensajes del concurso, estarán exentas de cualquier responsabilidad directa o indirecta respecto del contenido, término, condiciones de estas bases, así como de la ejecución del concurso y entrega de los premios.

Además, Canal 13 declara que ha obtenido y cuenta con las autorizaciones y derechos relativos a realización del presente concurso. Por lo tanto, los operadores de telefonía móvil no deberán pagar suma alguna por motivo de la

realización o ejecución de estos mensajes y además no tendrán responsabilidad alguna, que se relacione directa o indirectamente con estos derechos, autorizaciones y/o reclamos, denuncias, infracciones o requerimientos de terceros.

## **NORMAS GENERALES**

**Artículo 17°.-** Canal 13 se reserva el derecho de iniciar acciones legales que estime procedentes en el caso de detectar alguna irregularidad con relación al desenvolvimiento del concurso regulado por estas bases.

**Artículo 18°.-** Canal 13 se reserva el derecho de interpretar soberanamente las presentes bases, circunstancia que los concursantes aceptan por el sólo hecho de participar en el respectivo concurso.

**Artículo 19°.-** Canal 13 se reserva el derecho de modificar las presentes Bases, previa comunicación al público.

**Artículo 20°.-** Canal 13 informa que el (los) premio(s) que se obtenga(n) en este concurso, constituye(n) renta (s) afecta a impuestos, de cargo exclusivo del (los) (las) beneficiario (os) (as) que lo obtenga (n). Canal 13 no asume ninguna responsabilidad en esta materia al no estar obligado a efectuar retención alguna por este concepto.

**Artículo Final:** En el desenvolvimiento y realización de los sorteos, así como la participación de los concursantes, regirán las presentes bases.

Universidad Católica de Chile Corporación de Televisión Canal 13